



ANUNCIO DE LICITACIÓN

Se convoca la licitación para la adjudicación del procedimiento abierto no armonizado del contrato de **“Suministro de una infraestructura digital de Core Imaging Lab en el marco del Proyecto “Sevoflurano vs. propofol para la anestesia general en pacientes con ictus isquémico agudo tratados mediante terapias endovasculares” con código IC125/00082 para la Fundació Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau”**.

NÚM. DE EXPEDIENTE: LICIR 26/33

El objeto del presente procedimiento es la contratación del Suministro de una infraestructura digital de Core Imaging Lab en el marco del Proyecto “Sevoflurano vs. propofol para la anestesia general en pacientes con ictus isquémico agudo tratados mediante terapias endovasculares” con código IC125/00082 para la Fundació Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Entidad: Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
- b) Domicilio: C/Sant Quintí 77-79, 08041, Barcelona
- c) Localidad i código postal: 08041
- d) Teléfono: 935537613
- e) Fax: 935537872
- f) Perfil del contratante: Perfil del contratante de la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, integrado en la Plataforma de Contratación pública de la Generalitat de Catalunya en la página web:
https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=4972725
- g) Dirección de correo electrónico: VRectoret@santpau.cat
- h) Tipo de poder adjudicador y principal actividad:

Esta entidad es, a los efectos del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), un poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública. Esta condición subjetiva determina el régimen de aplicación a la entidad de la mencionada norma, en conformidad con el Libro Tercero de la misma Ley.

El contrato, atendiendo a la naturaleza jurídica de esta Entidad, se califica de contrato privado, rigiéndose en cuanto a la preparación y adjudicación por las disposiciones aplicables de la LCSP y en cuanto a sus efectos y



extinción por las normas de derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral (artículos 201 de la LCSP); de condiciones especiales de ejecución (artículo 202 de la LCSP); de modificación del contrato (artículos 203 a 205 de la LCSP); de cesión y subcontratación (artículos 214 a 217 de la LCSP); de racionalización técnica de la contratación (artículos 218 a 228 de la LCSP); de las condiciones de pago establecidas a los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243, así como por la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP.

i) CPV:

- LOTE 1: **Plataforma de gestión de datos e imagen médica**
 - o CPV: 48180000-3 – Paquetes de software médico
- LOTE 2: **Plataforma de análisis avanzado e inteligencia artificial**
 - o CPV: 48328000-3 – Paquetes de software de tratamiento de imágenes

2. Objeto del contrato:

- a) El objeto del contrato es la Suministro de una infraestructura digital de Core Imaging Lab en el marco del Proyecto “Sevoflurano vs. propofol para la anestesia general en pacientes con ictus isquémico agudo tratados mediante terapias endovasculares” con código ICI25/00082 para la Fundació Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
- b) Tipología: Atendiendo al contenido de los prestaciones objeto de licitación, el presente contrato se tiene que calificar el contrato como de suministro, de acuerdo con el que se estipula en el artículo 16.3 “Contratos de suministro” de la LCSP, en el sentido que por suministro se entienden “aquellos que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquier de los suyas modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que es consideraran contratos de servicios”.
- c) El expediente de contratación se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con arreglo al contenido de los artículos 156, 157 y 158 de la actual

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



LCSP; artículos en los que se regulan las normas básicas sobre el procedimiento abierto, en su modalidad de tramitación ordinaria.

- d) División en lotes y número: Sí, el contrato se divide en dos lotes.
- e) Lugar de ejecución: C/ Sant Quintí 77-79, 08041 de Barcelona, a la Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
- f) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato está previsto para 5 años a contar desde el día siguiente a la formalización contractual.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: No armonizada

4. Presupuesto base de licitación

Se entiende por presupuesto base de licitación, el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto base de licitación de los 2 lotes:

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (por cinco años)	163.960,00 €	34.431,60 €	198.391,60 €

El presupuesto base de licitación se irá agotando de acuerdo con los servicios que se realicen. La Fundació Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, no está obligada a agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes.

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



Presupuesto base de licitación del LOTE 1: Plataforma de gestión de datos internos y externos de imagen médica y datos asociados

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (por cinco años)	80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €

Presupuesto base de licitación del LOTE 2: Plataforma de análisis avanzado y desarrollo de modelos cuantitativos, predictivos y de inteligencia artificial aplicados a imagen médica

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación (por cinco años)	83.960 €	17.631,60 €	101.591,60 €

FINANCIACIÓN: El objeto del presente contrato está financiado con por el Instituto de Salud Carlos III, con código de expediente IC125/00082 y “Cofinanciado por la Unión Europea” con Fondos Europeos.

5. Valor estimado del contrato:

Se entiende por valor estimado del contrato el valor el importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, en conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente:

Desglose del valor estimado del contrato de los dos lotes:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación (5 años)	163.960,00.-€

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



Prórrogas	NO
Modificaciones	NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	163.960,00.-€

LOTE 1: Plataforma de gestión de datos internos y externos de imagen médica y datos asociados

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación (5 años)	80.000,00 €
Prórrogas	NO
Modificaciones	NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	80.000,00 €

LOTE 2: Plataforma de análisis avanzado y desarrollo de modelos cuantitativos, predictivos y de inteligencia artificial aplicados a imagen médica

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación (5 años)	83.960,00 €
Prórrogas	NO
Modificaciones	NO
TOTAL VALOR ESTIMADO	83.960,00 €

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



6. Garantía provisional: NO

7. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (ver cláusula 15 del PCP).

8. Obtención de la documentación e información: Perfil del Contratante de la entidad:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=4972725&cap=Fundaci%F3%20Privada%20Institut%20de%20Recerca%20de%20l%27Hospital%20de%20la%20Santa%20Creu%20i%20Sant%20Pau

9. Requisitos específicos del contratista: ver cláusula 6 PCP.

10. Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

1. CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (OBJETIVOS): 60 Puntos

1.1. Oferta económica.....hasta 34 puntos

El licitador presentará oferta por el precio base de licitación. Se asignará la máxima puntuación al licitador, que ofrezca el precio más bajo y al resto de ofertas se asignarán proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

- Pv : Puntuación de la oferta a valorar
- P: Puntos criterio (39 puntos)
- Olmo: Oferta más económica
- Ov : Oferta a Valorar
- IL: Importe de licitación
- VP: Valor de Ponderación = 1.39

1.1.1. Criterios para apreciar la presunción de oferta anormal o desproporcionada.

Para determinar aquellas ofertas que puedan ser presuntamente anormal o desproporcionadas se calculará la Om (Oferta media) como la suma de todas las ofertas

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



dividido por el número de ofertas presentadas y se calculará la desviación de la oferta de la siguiente forma*:

$$di = -\frac{O_i - O_m}{OT}$$

Donde:

di : Desviación de la oferta analizada

O_i: Oferta analizada (€)

O_m: Oferta media (€)

OT: Valor de licitación

***Si di es superior a 0,20 será considerada anormal o desproporcionada.**

1.2. Soporte y mantenimiento ampliado..... hasta 8 puntos

Se valorará la ampliación objetiva y verificable del soporte y mantenimiento respecto al mínimo exigido en los pliegos, atendiendo, entre otros, a la ampliación horaria, la mejora de los tiempos de respuesta o resolución y la disponibilidad de mecanismos adicionales de seguimiento de incidencias.

La puntuación se asignará de manera objetiva en función de las mejoras ofrecidas:

- Ampliación del horario de soporte fuera del horario laboral establecido (entendiendo como tal de 8:00 a 18:00 h los días laborables): **2 puntos**
- Mejora del tiempo de respuesta frente incidencias respuesta en ≤ 6h laborables: **5 puntos**
- Mejora del tiempo de respuesta frente incidencias respuesta en ≤ 4h laborables: **8 puntos**

1.3. Reducción del plazo de implantación..... hasta 6 puntos

Se valorará la reducción del plazo de implantación del sistema respecto del previsto en el pliego.

La puntuación se asignará según el plazo ofrecido de la siguiente manera:

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



- Reducción de hasta un mes respecto el plazo máximo establecido: **2 puntos**
- Reducción de más de 1 mes y hasta 2 meses respecto el plazo máximo establecido: **4 puntos**
- Reducción de más de 2 meses respecto el plazo máximo establecido: **6 puntos**

En ningún caso serán valoradas las reducciones que comprometan la viabilidad técnica de proyecto.

1.4. Formación adicional..... hasta 6 puntos

Se valorará la oferta de acciones formativas adicionales respecto la formación mínima exigida.

La puntuación se asignará en función del número de acciones formativas adicionales:

- 1 acción formativa adicional (de mínimo 2 horas): 2 puntos
- 2 acciones formativas adicionales (de mínimo 2 horas): 4 puntos
- 3 o más acciones formativas adicionales (de mínimo 2 horas): 6 puntos

Se considerará acción formativa aquella sesión estructurada de mínimo 2 horas con contenido definido y materiales asociados. Las acciones formativas deberán estar debidamente definidas en contenido, duración y perfiles de los destinatarios.

1.5. Certificaciones de seguridad y cumplimiento normativo..... hasta 6 puntos

Se valorará la disposición por parte del licitador de certificaciones reconocidas en materia de seguridad de la información y protección de datos, que acrediten un nivel avanzado de madurez en la gestión de sistemas de información en entornos sanitarios y de investigación.

En particular, se valorarán las siguientes certificaciones:

- ISO/IEC 27001 (Sistema de gestión de la seguridad de la información): **2 puntos**
- ISO/IEC 27701 (Sistema de gestión de la información de privacidad): **1 punto**
- Esquema Nacional de Seguridad (ENS) nivel medio o superior: **2 puntos**
- SOC 2 Type II: **1 punto**

La puntuación será acumulativa hasta un máximo de 6 puntos, en función de las certificaciones acreditadas por el licitador.

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



Las certificaciones tendrán que estar vigentes en el momento de presentación de la oferta y ser emitidas por organismos de certificación acreditados.

Puntuación: 34 + 8 + 6 + 6 + 6 = 60 puntos

2. CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR (SUBJETIVOS): 40 Puntos

2.1. LOTE 1.....40 puntos

2.1.1. Calidad funcional y adecuación de la solución.....hasta 22 puntos

Se valorará la calidad técnica, madurez, coherencia funcional y adecuación de la solución a las necesidades del proyecto. Se valorará especialmente la facilidad de uso de la solución por perfiles clínicos, investigadores y técnicos no expertos en programación avanzada. En particular, se valorarán los siguientes aspectos:

- calidad del repositorio centralizado de datos y adecuación al trabajo multicéntrico: hasta 5 puntos
- calidad del visualizador web de imagen médica y de las herramientas de revisión: hasta 4 puntos
- robustez de los mecanismos de anonimización o pseudoanonimización, segregación y control de acceso: hasta 4 puntos
- calidad, amplitud y usabilidad de las funcionalidades de etiquetado, anotación, segmentación y explotación cuantitativa: hasta 5 puntos
- coherencia global del flujo de trabajo y trazabilidad extremo a extremo: hasta 4 puntos

2.1.2. Metodología de implantación, formación, soporte y adecuación del equipo adscrito al contrato.....hasta 10 puntos

Se valorará la calidad y el grado de detalle de la propuesta de implantación, incluyendo:

- plan de despliegue y parametrización inicial: hasta 3 puntos
- plan de formación a usuarios: hasta 2 puntos
- soporte funcional y técnico: hasta 3 puntos

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



- adecuación y experiencia del equipo adscrito al contrato en proyectos de imagen médica, estudios multicéntricos o entornos de investigación clínica con múltiples centros: hasta 2 puntos

2.1.3. Demostración funcional o caso de uso.....hasta 5 puntos

Se valorará la demostración práctica de la solución ofertada, especialmente si permite evidenciar:

- carga de estudios;
- organización por cohortes/centros;
- visualización;
- anonimización o pseudoanonimización;
- segmentación;
- exportación de resultados.

2.1.4. Mejoras cualitativas directamente vinculadas al objeto del contrato.....hasta 3 puntos

Podrán valorarse, entre otras, mejoras relativas a herramientas complementarias de soporte a la formación, autoaprendizaje, colaboración entre usuarios o ampliación funcional directamente vinculada al objeto del lote.

Puntuación lote 1: 22 + 10 + 5 + 3 = 40 puntos

2.2. LOTE 2.....40 puntos

2.2.1. Calidad funcional y adecuación de la solución.....hasta 22 puntos

Se valorará la calidad técnica, la madurez funcional y la adecuación de la solución a las necesidades del proyecto. En particular, se valorarán los siguientes aspectos:

- calidad del entorno no-code, low-code o equivalente para entrenamiento, validación e inferencia: hasta 5 puntos
- facilidad de preparación de datasets, cohortes, variables y etiquetas: hasta 4 puntos
- calidad del módulo de entrenamiento, validación, monitorización y comparación de modelos: hasta 5 puntos

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



- prestaciones de radiomics, explotación cuantitativa, selección de características y herramientas avanzadas de análisis estadístico integradas: hasta 4 puntos
- calidad de la trazabilidad, versionado, reproducibilidad y aplicación de modelos entrenados a nuevos datasets: hasta 4 puntos

2.2.2. Metodología de implantación, formación, soporte y adecuación del equipo adscrito al contrato.....hasta 10 puntos

Se valorará:

- plan de implantación y puesta en marcha: **hasta 3 puntos**
- plan formativo: **hasta 2 puntos**
- soporte funcional y técnico: **hasta 3 puntos**
- adecuación y experiencia del equipo adscrito al contrato en proyectos de datos sanitarios, imagen médica, inteligencia artificial o investigación clínica aplicada: **hasta 2 puntos**

2.2.3. Demostración funcional o caso de uso.....hasta 5 puntos

Se valorará que la propuesta permita evidenciar, como mínimo:

- creación de proyecto;
- importación de datasets;
- diseño de pipeline;
- entrenamiento;
- validación;
- comparación entre modelos;
- exportación de resultados.

2.2.4. Mejoras cualitativas directamente vinculadas al objeto del contrato.....hasta 3 puntos

Podrán valorarse, entre otras, funcionalidades adicionales relativas al etiquetado asistido por inteligencia artificial, segmentación automática o semiautomática, preetiquetado de nuevos datasets mediante modelos entrenados, dashboards avanzados de métricas, monitorización detallada del entrenamiento, ampliación de arquitecturas de modelado disponibles o soporte adicional para flujos de trabajo en clasificación 2D, clasificación 3D y segmentación.

Puntuación lote 2: 22 + 10 + 5 + 3 = 40 puntos

11. Presentación de ofertas:

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



- a) Fecha límite de presentación: 29 de junio de 2026, a las 14:00h.
- b) Presentación electrónica: SI, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 15, 16 y 17 de la LCSP.
- c) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de presentación: C/ Sant Quintí 77-79, 08041 de Barcelona, a la Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De acuerdo con lo que se estipula en el artículo 158.1 de la LCSP, de no producirse la adjudicación en los plazos señalados por ley, los licitadores tendrán el derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.
- f) Admisión de variantes: NO

12. Apertura pública de sobres:

Apertura del sobre número 2 (propuesta evaluable mediante la aplicación de criterios que dependen de un juicio de valor): la fecha y hora se comunicará oportunamente a través del perfil de contratante.

Apertura del sobre número 3 (propuesta evaluable mediante la aplicación de criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas): la fecha y hora se comunicará oportunamente a través del perfil de contratante una vez se haya procedido a la apertura del Sobre 2.

14. Gastos de anuncios: No procede

15. Modificaciones: Ver cláusula 28 del PCP.

16. Cesión del contrato: Queda prohibida la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a favor de una tercera persona.

17. Condiciones especiales de ejecución contractual y obligaciones esenciales del contrato:

1. Condiciones especiales de ejecución contractual:

Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de obligado cumplimiento por parte de la empresa o las empresas contratistas y, en su caso, por la empresa o las empresas subcontratistas, son las que se establecen en el cuadro de características, así como las que se establecen como tales en otras cláusulas de este pliego.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución contractual:

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



- (i) Los contratistas y los subcontratistas, incluidas las filiales o empresas vinculadas que ejecuten el contrato, se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y **transparencia fiscal**, por lo que los ingresos o beneficios procedentes de este contrato público deben ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilio la OCD o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de las empresas filiales. En este sentido, el adjudicatario y, en su caso, los subcontratistas están obligados a presentar una declaración responsable en la que se comprometan a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social, y, específicamente, a no realizar operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.
- (ii) El **pago** por parte del contratista de las facturas de sus **subcontratistas** y/o proveedores derivadas de la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego deberá realizarse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. justifique el efectivo cumplimiento de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizada la prestación.
- (iii) Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación con la **contratación pública sostenible**.
- (iv) El adjudicatario asumirá, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.
- (v) La empresa contratista **debe utilizar el catalán** en las relaciones con la Administración de la Generalidad derivadas de la ejecución del objeto de este contrato. Asimismo, la empresa contratista y, en su caso, las empresas subcontratistas, emplearán, al menos, el catalán en los rótulos, publicaciones, avisos y demás comunicaciones de carácter general que deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En particular, la empresa contratista debe entregar toda la documentación técnica requerida para el cumplimiento del objeto del contrato al menos en lengua catalana.

En cualquier caso, la empresa contratista y, en su caso, las empresas subcontratistas, quedan sujetas, en la ejecución del contrato, a las obligaciones derivadas de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y de las disposiciones que la desarrollan. En el ámbito territorial del Valle de Arán, las empresas contratistas y, en su caso, las empresas subcontratistas,

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



deben emplear el aranés de acuerdo con la Ley 35/2010, de 1 de octubre, del occitano, aranés en Arán, y con la normativa propia del Conselh Generau d'Aran que la desarrolle.

- (vi) Que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la **conciliación de la vida laboral con la vida familiar** de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios de las escuelas, teletrabajo, soporte económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes.
- (vii) **Contratación de personas** en situación de **desempleo** con **especiales dificultades de inserción laboral o de exclusión social** en los términos especificados en el presente Pliego.
- (viii) El cumplimiento de la inexistencia de **relación económica y/o financiera ilegal** con un país considerado como **paraíso fiscal**.
- (ix) Atendiendo a que el presente contrato de servicios, requiera el tratamiento por parte de la empresa contratista de datos personales por cuenta del **responsable del tratamiento**, se hace constar como condición especial de ejecución:
- La finalidad para la que se ceden los datos.
 - El contratista se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
 - Antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo 7 de este pliego, en el que ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
 - La empresa contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra c) anterior.
 - Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se encargue su realización.

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- a) El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, cuyo cumplimiento, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.



- b) El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 19 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- c) La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- d) Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- e) La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.

18. Subcontratación: La adjudicataria podrá subcontratar la realización parcial del contrato. La adjudicataria tendrá que comunicar por escrito, después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de suscribir los subcontratos, y tendrá que señalar la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales del subcontratista, y tendrá que justificar suficientemente la aptitud de este para ejecutarla en referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y tendrá que acreditar que este no está incurso en prohibición de contratar.

Barcelona, a 12 de junio de 2026

Sra. Sílvia Ribas Martínez

Directora de la Asesoría Jurídica

Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

Contra el presente anuncio puede interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ante el Tribunal Catalán de Contratos de Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para interponer este recurso es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado este anuncio en el Perfil de Contratante.